

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA XPANDE: APOYO A LA EXPANSIÓN INTERNACIONAL DE LA PYME DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ALICANTE

Nº Pliego/Expte: A03/2019	
Fecha aprobación: 29/07/2019	
Procedimiento: ABIERTO	Tramitación: ORDINARIA

ÍNDICE

CAPÍTULO I. GENERAL

Sección 1ª. Características básicas del contrato

CLÁUSULA 1ª. Objeto.
Pág.5
CLÁUSULA 2ª. Prestaciones.
Pág.5
CLÁUSULA 3ª. Duración.
Pág.7
CLÁUSULA 4ª. Presupuesto.
Pág.7
CLÁUSULA 5ª. Régimen Jurídico del contrato.
Pág.8
CLÁUSULA 6ª. Documentos contractuales.
Pág.8
CLÁUSULA 7ª. Publicidad.
Pág.8

CAPÍTULO II. NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Sección 1ª. Órgano competente

CLÁUSULA 8ª. Definición del Órgano competente.
Pág.9

Sección 2ª. Capacidad para concurrir al procedimiento

CLÁUSULA 9ª. Cumplimiento Normativa por integración social
Pág.9
CLÁUSULA 10ª. Uniones Temporales de Empresas.
Pág.9

CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Sección 1ª. Modalidades de recepción de proposiciones

CLÁUSULA 11ª. Lugar y plazo.
Pág.10
CLÁUSULA 12ª. Efectos de la entrega de proposiciones.
Pág.10

Sección 2ª. Requisitos de las proposiciones

CLÁUSULA 13ª. Contenido.
Pág.11

Sección 3ª. Contenido Sobre 1

CLÁUSULA 14ª. DOCUMENTACIÓN GENERAL.
Pág.12

Sección 4ª. Contenido Sobre 2

CLÁUSULA 15ª. PROPOSICIÓN TÉCNICA.
Pág. 15

Sección 5ª. Contenido Sobre 3

CLÁUSULA 16ª. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
Pág.15

Sección 6ª. Otras condiciones

CLÁUSULA 17ª. Confidencialidad.
Pág.16

CAPÍTULO IV. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Sección 1ª. Apertura de proposiciones

CLÁUSULA 18ª. Apertura y calificación de sobres.
Pág.16

Sección 2ª. Valoración de las proposiciones presentadas

CLÁUSULA 19ª. Criterios para la adjudicación.
Pág.17
CLÁUSULA 20ª. Metodología de valoración de criterios.
Pág.17

Sección 3ª. Contratación de licitadores

CLÁUSULA 21ª. Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.
Pág.18
CLÁUSULA 22ª. Contrato.
Pág.18
CLÁUSULA 23ª. Falta de formalización del contrato.
Pág.18

Sección 4ª Otras cuestiones

CLÁUSULA 24ª. Cesión del contrato.

Pág.18

CLÁUSULA 25ª. Subcontratación.

Pág.19

CLÁUSULA 26ª. Resolución del contrato.

Pág.19

CLÁUSULA 27ª: Sumisión a arbitraje.

Pág.20

Anexo I: Modelo de presentación de proposición

Pág.22

Anexo II: Modelo de declaración responsable

Pág.23

Anexo III: Modelo de oferta económica

Pág.24

Anexo IV: Sometimiento a arbitraje

Pág.25

CAPÍTULO I.

GENERAL

SECCIÓN 1ª. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1ª. OBJETO

La contratación, por medio de concurso público con las características que se especifican en el presente pliego, de los servicios de consultoría para el desarrollo del Programa “Xpande: Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme”.

Este programa está cofinanciado por los FONDOS FEDER y está destinado a ayudar a las empresas a mejorar su competitividad en los procesos de selección de mercados internacionales y al diseño y definición de estrategias de acceso a un mercado, proporcionando a las empresas información necesaria para la toma de decisiones de acuerdo a los siguientes aspectos relevantes en dicho mercado:

- Segmentación de mercado.
- Representación del mapa de los canales de distribución.
- Comportamiento de la demanda.
- Posicionamiento más interesante para la empresa.
- Determinación de potenciales clientes.
- Establecimiento de la política de Precio y Comunicación de la empresa.
- Plan de acción en dicho Mercado.

El programa XPANDE: APOYO A LA EXPANSION INTERNACIONAL DE LA PYME está destinado a dotar a la empresa de un conjunto de herramientas que le ayuden a conocer el mercado y canales de distribución más indicados, así como a detectar quienes son los principales agentes que están presentes en dicho mercado para lograr una llegada más efectiva y eficiente al consumidor.

Dirigido a empresas sin experiencia o con apenas experiencia en mercados internacionales, las empresas accederán al programa XPANDE a través de la convocatoria publicada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante (en adelante CÁMARA ALICANTE).

CLÁUSULA 2ª. PRESTACIONES

La empresa adjudicataria deberá prestar los siguientes servicios:



2.1. Metodología.

El adjudicatario deberá dar respuesta a las necesidades estratégicas de la empresa mediante la elaboración de informes relativos al acceso al mercado, comunicación y marketing y plan de negocio, dirigido a que las empresas beneficiarias puedan:

- Analizar el entorno y la competencia en el Mercado de destino.
- Estudiar y conocer los diferentes segmentos y perfiles de clientes.
- Detectar los canales de distribución y ver cuál es el posicionamiento más interesante para la empresa.
- Conocer cuál es la estrategia de acceso que permita alcanzar los objetivos de la empresa y que forma de acceso es la que mejores resultados ofrece.
- Investigar los perfiles de clientes y las variables clave de comunicación.
- Tomar decisiones sobre el producto y precio.
- Desarrollar y facilitar a la empresa herramientas para la fijación del precio a la exportación.
- Nociones y claves para la determinación del plan Económico-Financiero enfocado al proceso de exportación.

El adjudicatario desarrollará el trabajo de consultoría en base a un estudio previo, que CÁMARA ALICANTE entregará a la empresa adjudicataria y que recogerá las directrices indicadas por la empresa participante: mercado de interés, enfoque estratégico elegido, competidores internacionales y estrategias emprendidas por la empresa en cuanto a producto, precio, distribución y comunicación.

Una vez finalizada la labor de investigación estrategia por parte de la adjudicataria, esta entregará a CÁMARA ALICANTE un informe de XPANDE para cada una de las empresas participantes en los programas de Iniciación a la Exportación.

2.2. Contenido de los informes.

El adjudicatario deberá realizar un informe para cada una de las empresas beneficiarias que deberá contener los siguientes contenidos:

- Análisis del entorno
- Análisis de la estrategia de marketing y comunicación
- Plan de Acción y Plan Económico Financiero
- Resumen ejecutivo del Mercado objetivo

2.3. Condiciones.

El contrato incluye las siguientes prestaciones:

1. La labor de consultoría se efectuará principalmente desde las dependencias del prestador del servicio, sin perjuicio de los desplazamientos a la sede de CÁMARA ALICANTE que fueran necesarios o asistencia telefónica y/o telemática que se pudieran requerir autorizadas por esta Cámara.

2. Para la supervisión de la marcha del servicio CÁMARA ALICANTE podrá establecer las instrucciones y orientaciones que estime pertinentes para la correcta realización del objeto del contrato, convocándose cuantas reuniones sean necesarias para su correcto desarrollo.
3. El trabajo se desarrollará por el adjudicatario del servicio en el plazo de ocho semanas transcurridas desde la recepción del estudio previo elaborado por los técnicos de CÁMARA ALICANTE. El prestador a su vez remitirá a Cámara Alicante por la vía de correo electrónico el informe de XPANDE: APOYO A LA EXPANSIÓN INTERNACIONAL DE LA PYME adaptado a la plantilla que CÁMARA ALICANTE proporcionará al prestador del servicio para tal efecto.
4. El adjudicatario deberá designar una persona, que se encargará de la coordinación del programa junto con el personal designado por CÁMARA ALICANTE a tal efecto.
5. El informe final XPANDE será entregado y presentado a las empresas participantes por el personal designado por CÁMARA ALICANTE a tal efecto.

CLÁUSULA 3ª. DURACIÓN

El plazo de ejecución será desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA 4ª. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación es de 38.400,00 € (IVA no incluido). Se incluyen todos los gastos en que pueda incurrir el adjudicatario en la ejecución del contrato. Este importe está cofinanciado por los FONDOS FEDER y el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE).

El presupuesto máximo se refiere a la ejecución del programa para 16 empresas beneficiarias dentro de la demarcación de la CÁMARA ALICANTE. El coste máximo por cada empresa beneficiaria será de 2.400,00 €. En el caso de que se ejecuten menos informes por la no concurrencia del máximo de beneficiarios previstos, el adjudicatario facturará en proporción a los informes efectivamente ejecutados.

A tal fin, los licitadores presentarán su oferta económica especificando el precio global ofertado para 16 empresas y el precio ofertado por cada empresa.

El pago del precio se efectuará por transferencia bancaria, una vez haya remitido a Cámara Alicante el informe XPANDE individual por empresa a satisfacción de la

corporación previa presentación de la factura. Pudiendo el adjudicatario facturar por una o más empresas agrupadamente.

Asimismo, se incluye en el presupuesto la totalidad de gastos derivados de la ejecución del contrato, que serán por cuenta del adjudicatario. Estos comprenderán, sin ánimo exhaustivo, los siguientes conceptos:

- Cuantas licencias, autorizaciones, seguros y permisos procedan.
- Tasas e impuestos.
- Material, equipamiento y su transporte.
- Los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos del personal de la empresa adjudicataria.

El pago se efectuará previa presentación de factura con carácter mensual, debiendo ser repercutido como partida independiente el IVA, abonándose mediante transferencia bancaria a 30 días, fecha presentación de factura.

CLÁUSULA 5ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

La contratación se llevará a cabo conforme a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y las Normas Internas de Contratación de CÁMARA ALICANTE. La contratación se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) en lo que sea aplicable a CÁMARA ALICANTE.

CLÁUSULA 6ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y sus Anexos.
- El contrato.
- La oferta presentada por el adjudicatario.

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 7ª. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación tendrá publicidad en el *Perfil del Contratante* de la CÁMARA ALICANTE, (<http://www.camaralicante.com>), en la que están disponibles los presentes Pliegos que rigen el procedimiento.

CAPÍTULO II

NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

SECCIÓN 1ª. ÓRGANO COMPETENTE

CLÁUSULA 8ª. DEFINICIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE

El órgano de contratación responsable de la adjudicación será el Comité Ejecutivo de la Corporación, previa propuesta de la Mesa de Contratación, de acuerdo con las Normas Internas de Contratación de CÁMARA ALICANTE.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidida por Secretario General.

Secretaría de la Mesa: Vicesecretario.

Vocales: Director Financiero, Técnico Departamento solicitante.

Responsable técnico sin voto.

SECCIÓN 2ª. CAPACIDAD PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO

CLÁUSULA 9ª. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA POR INTEGRACIÓN SOCIAL.

Será requisito indispensable que la empresa adjudicataria del servicio, cumpla con la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos. La existencia de trabajadores con discapacidad en la empresa deberá acreditarse expresamente, en su caso, con la documentación correspondiente.

CLÁUSULA 10ª. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias referidas a la personalidad del empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

Respecto a la determinación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a estos efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La duración de las uniones temporales de empresas deberá extenderse hasta cubrir la totalidad del suministro al amparo del presente procedimiento.

CAPÍTULO III.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

SECCIÓN 1ª. MODALIDADES DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 11ª. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones deberán presentarse en la siguiente dirección:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante.
Secretaría General
Plaza Ruperto Chapí, 3
03001 Alicante
Tel. 96 514 86 43 / Mail: secgeneral@camaralicante.com

El plazo para la presentación de las proposiciones será de 15 días hábiles contados desde la publicación de la licitación en el perfil del contratante de CÁMARA ALICANTE (<http://www.camaralicante.com>), esto es hasta las 12:00 horas del 21 de agosto de 2019.

Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo I** del presente Pliego.

CLÁUSULA 12ª. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para CÁMARA ALICANTE.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SECCIÓN 2ª. REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES

CLÁUSULA 13ª. CONTENIDO

Las proposiciones constarán de **tres sobres**, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. **En cada uno de ellos se señalará:**

La referencia al “*PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA XPANDE: APOYO A LA EXPANSION INTERNACIONAL DE LA PYME DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ALICANTE, EXPEDIENTE A03/2019*”.

- (1) El nombre o denominación social del licitador.
- (2) Su dirección, teléfono, correo electrónico y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”
- En el sobre número 2: “PROPOSICIÓN TÉCNICA”
- En el sobre número 3: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”.

CÁMARA ALICANTE se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

SECCIÓN 3ª: CONTENIDO SOBRE 1

CLÁUSULA 14ª. DOCUMENTACIÓN GENERAL

El **SOBRE N° 1** deberá contener un **escrito de presentación** conforme al modelo que consta en el **Anexo I**, así como los siguientes documentos:

- a. Aquellos que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.
- b. Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera en los términos señalados en los Pliegos.
- c. Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los Pliegos.
- d. Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar y declaración de sumisión a la Corte de Arbitraje de Alicante.

14.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y capacidad para contratar

La acreditación se efectuará de la forma siguiente:

- Cuando se trate de empresarios individuales: copia del Documento Nacional de Identidad.
- Si el empresario fuese persona jurídica: la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante la inscripción en los registros correspondientes de acuerdo con la legislación del estado en el que se encuentran establecidas o mediante declaración jurada o certificación en los términos establecidos reglamentariamente, conforme con las disposiciones comunitarias aplicables.

- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en los términos previstos en el art. 84.3 de la LCSP.
- Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea). Igualmente deberá aportarse, poder bastante a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

14.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera

La acreditación se efectuará por uno o varios de los medios siguientes:

- Las cuentas anuales de los dos últimos años presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Subsidiariamente, declaraciones apropiadas de instituciones financieras y justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

14.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica

Para acreditar la solvencia se requerirá en todo caso:

- Relación de los principales servicios similares a los que se licitan, ejecutados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Se acreditará mediante certificados expedidos por el órgano competente si el destinatario es un organismo público, o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, por medio de un certificado expedido por éste o mediante una declaración del empresario.
- Relación de los trabajos de similares características realizados para las Cámaras de Comercio o sus Consejos rectores.
- Relación de trabajos ejecutados que acrediten la realización de planes de internacionalización a empresas en el último año.

- La empresa licitadora se comprometerá mediante declaración responsable a ser flexible y adaptarse a las necesidades de las empresas participantes en el programa en términos de horarios y la movilidad en la zona geográfica de referencia.
- Documento que acredite que cuenta con las instalaciones y los medios disponibles para la efectiva prestación del servicio.
- Relación del equipo técnico cualificado en el ámbito de la internacionalización, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, que cumplan con los criterios que se detallan a continuación:

o Titulación universitaria (Diplomado, Licenciado o Titulado Superior) o formación Profesional de Grado Superior. Se acreditará con copias de los títulos obtenidos o expedientes académicos.

o Deberá acreditar cualificación técnica suficiente en el ámbito de la internacionalización y del marketing digital internacional. Se acreditará con certificados de participación en cursos, seminarios, jornadas u otros documentos de interés.

o Experiencia laboral superior a cinco años en Departamentos de Exportación de empresas o en el asesoramiento a empresas, en el ámbito de la internacionalización, preferiblemente desarrollado en una empresa consultora u organismos de promoción internacional. Se acreditará presentando el CV y documento donde refleje los trabajos.

14.4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y sometimiento a arbitraje.

Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo II** del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Declaración de sometimiento a la Corte de Arbitraje de Alicante realizada conforme al **Anexo IV** del presente Pliego.

14.5. Otros documentos

- La acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.

- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas.

SECCIÓN 4ª. CONTENIDO SOBRE 2

CLÁUSULA 15ª. PROPOSICIÓN TÉCNICA

En el **SOBRE N° 2**, se presentará una Memoria Técnica firmada por su responsable, que incluirá, debidamente ordenados y relacionados, los diversos elementos constitutivos del servicio propuesto, así como la propuesta evaluable mediante juicios de valor, y la documentación técnica acreditativa de las referencias técnicas a las que corresponda aplicar los criterios de adjudicación del contrato mediante juicio de valor.

En todo caso, las proposiciones abarcarán los compromisos requeridos en las **CONDICIONES TECNICAS** contempladas en el presente Pliego; el incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten deberán incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por los técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

SECCIÓN 5ª: CONTENIDO SOBRE 3

CLÁUSULA 16ª. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El **SOBRE NÚMERO 3** deberá contener la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el **Anexo III** del presente Pliego. En caso de

discrepancia entre las cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

En todo caso se hará constar el precio que se proponga presentado en euros, con dos decimales y sin IVA.

SECCIÓN 6ª. OTRAS CONDICIONES

CLÁUSULA 17ª. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como de la normativa comunitaria al respecto.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de CÁMARA ALICANTE para la ejecución del contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante CÁMARA ALICANTE y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con CÁMARA ALICANTE los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

CAPÍTULO IV.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SECCIÓN 1ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

CLÁUSULA 18ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES



Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, se procederá a la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada bastante. A continuación, se abrirá el Sobre 2 y se procederá al estudio técnico de las proposiciones admitidas.

En acto separado y público, cuya fecha hora y lugar de celebración será comunicado a los licitadores no excluidos, se procederá a la apertura del Sobre 3.

CÁMARA ALICANTE podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

SECCIÓN 2ª. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

CLÁUSULA 19ª. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

	Ponderación
(1) Oferta económica	70 puntos
(2) Propuesta técnica	30 puntos

CLÁUSULA 20ª. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta técnica y económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, la CÁMARA ALICANTE se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

20.1. Regla para la valoración del precio y de la propuesta técnica

- a. La oferta económica se valorará otorgando un máximo de 70 puntos.
Para la valoración de la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \min}{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida.
X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado
min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.
Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

- b. Se valorará a los técnicos que presente la empresa licitadora con la experiencia que a continuación se detalla. Tendrá un máximo de 30 puntos por consultores con experiencia en la elaboración de Planes de internacionalización: (90 planes en los últimos 3 años). 4 puntos por consultor con un máximo de 30 puntos.

SECCIÓN 3ª. CONTRATACIÓN DE LICITADORES

CLÁUSULA 21ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Tras el análisis de la información facilitada y su valoración conforme a las cláusulas anteriores, para consignar la selección de la empresa contratada, se elevará al Comité Ejecutivo una propuesta de adjudicación. El Comité Ejecutivo adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato. CÁMARA ALICANTE se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación se notificará a todos los interesados.

CLÁUSULA 23ª. CONTRATO

Será preceptiva la formalización escrita de un contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el legal representante de CÁMARA ALICANTE y, por la otra, por el/los representante/s de la empresa contratada, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la adjudicación.

CLÁUSULA 24ª. FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si una empresa seleccionada no aportase la documentación requerida en tiempo y forma o se negare a suscribir el contrato en los términos que han sido indicados, CÁMARA ALICANTE ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

SECCIÓN 4ª. OTRAS CUESTIONES

CLÁUSULA 25ª. CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder el contrato.



CLÁUSULA 26ª. SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando la parte del servicio que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

En todo caso, los licitadores deberán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que tienen efectivamente a su disposición los medios de los subcontratistas que hubiere indicado.

La sustitución por la empresa contratada de tales subcontratistas deberá ser autorizada previamente por CÁMARA ALICANTE.

En ningún caso podrán ser objeto de subcontratación la prestación del servicio descrito en el presente Pliego, en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60%).

CLÁUSULA 26ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

26.1. Causas de resolución del contrato

CÁMARA ALICANTE (sin ánimo exhaustivo o excluyente) podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- Si la empresa contratada incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en el Pliego.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución del contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

26.2. Penalizaciones.

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la CÁMARA ALICANTE tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato. En ningún caso, el

cumplimiento de la pena será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir al a CÁMARA ALICANTE de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA 27ª. SUMISIÓN AL ARBITRAJE

Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje administrado por la Corte de Arbitraje la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos.



UNIÓN EUROPEA



global
Sumem per a obrir-te al món

ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE CONDICIONES TECNICAS

Anexo I: Modelo de presentación de proposición

Anexo II: Modelo de declaración responsable

Anexo III: Modelo de oferta económica

Anexo IV: Sometimiento a arbitraje

ANEXO I**MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN**

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

I.- Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de los SERVICIOS DE COSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA XPANDE: APOYO A LA EXPANSION INTERNACIONAL DE LA PYME DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ALICANTE, *EXPEDIENTE A03/2019*, según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

II.- Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

III.- Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:

- i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL
- ii. Sobre 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA
- iii. Sobre 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

IV.- Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad ...*].

En ..., a ... de ... de ...

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

Teléfono y FAX:

.....
....

Dirección:

.....
....

E-mail:

.....
....



UNIÓN EUROPEA



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es concededor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de *los SERVICIOS DE COSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA XPANDE: APOYO A LA EXPANSION INTERNACIONAL DE LA PYME DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ALICANTE, EXPEDIENTE A03/2019*, procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-
2. Que la Sociedad se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y Comunidad Autónoma e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestos por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En ..., a ... de ... de 2019
[Firma y rubrica]



ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación según procedimiento *para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA XPANDE: APOYO A LA EXPANSION INTERNACIONAL DE LA PYME DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ALICANTE, EXPEDIENTE A03/2019*, aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por el precio global, IVA excluido, que se señala a continuación:

PRECIO GLOBAL (IVA excluido): importe en euros, con dos decimales.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Particulares y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En....., a.....de.....de 2019

FDO:



ANEXO IV

SOMETIMIENTO A LA CORTE DE ARBITRAJE DE ALICANTE

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en, en su calidad de....., como licitador del concurso SE SOMETE a la Corte de Arbitraje y de Alicante, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos, para resolver todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes, directa o indirectamente de la ejecución o interpretación tanto del Presente Pliego como del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como del contrato al que la licitación se refiere.

En, a de de 2019

FDO.:

